

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 16****EDICTO**

Doña María Teresa Sobrino Carrión, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

En los autos de juicio número 1.163 de 2004, se ha dictado la sentencia de fecha 14 de julio de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 157 de 2008

En Madrid, a 14 de julio de 2008.—Su señoría ilustrísima, doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.163 de 2004, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jacques Nahón Benitah y la compañía de seguros “Mapfre Mutualidad”, representados por la procuradora de los tribunales doña Lourdes Redondo García y asistidos del letrado don José María Casado Aranda, contra don José Antonio Valero Bratos y don José Francisco Mesa Sánchez, ambos declarados en rebeldía, así como contra la compañía de seguros “Allianz”, representada por la procuradora de los tribunales doña María del Carmen Gómez Garcés y asistida de la letrada doña Josefa Trinidad Polo Casado, sobre reclamación de la cantidad de 300 euros a favor del codemandante don Jacques Nahón Benitah y la cantidad de 6.072,52 euros a favor de la compañía de seguros “Mapfre Mutualidad”, más intereses y costas procesales.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Lourdes Redondo García, en nombre y representación de don Jacques Nahón Benitah y la compañía de seguros “Mapfre Mutualidad”, condeno a la parte demandada a que abone a don Jacques Nahón Benitah la cantidad de 3.036,21 euros a la compañía de seguros “Mapfre Mutualidad”, más los intereses devengados.

Cada parte responderá de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.—Doy fe.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, hallándose el mismo celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Valero Bratos y don José Francisco Mesa Sánchez, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/5.628/10)